



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación
Sub. Departamento Jurídico

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO
DE TRABAJO DE LA FUNCIONARIA DOÑA
VERONICA MABEL FUENTEALBA ARAVENA.- /

PARRAL, **10 Jul 2014**

DECRETO AFECTO N° 1.521 T

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Verónica Mabel Fuentealba Aravena, con fecha 08 de Marzo de 2012, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 319, de fecha 21 de Marzo de 2013, y su posterior modificación aprobada por Decreto Alcaldicio N°272, de fecha 09 de Abril de 2013.-
- 3.- Resolución N° 520 de 1996, que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L. N°1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.- Convenio JUNAEB con Ilustre Municipalidad de Parral, Programa Pro-retención.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo, suscrito con fecha 08 de Marzo de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **VERONICA MABEL FUENTEALBA ARAVENA, C.N.I. N° 17.091.088-5**, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 319, de fecha 21 de Marzo de 2013, y su posterior modificación aprobada por Decreto Alcaldicio N°272, de fecha 09 de Abril de 2013, lo estipulado a la jornada de Trabajo y la remuneración, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la modificación del Contrato de trabajo, celebrado con fecha 01 de Abril del año 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **VERONICA MABEL FUENTEALBA ARAVENA, C.N.I. N° 17.091.088-5**.-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato suscrito por las partes, la Jornada de Trabajo y la remuneración, se modifican **a contar del 01 de Abril del 2014**, en el siguiente tenor:

"MODIFICASE, la Jornada de trabajo y la remuneración del Contrato de Trabajo, estableciéndose que a contar del **01 de Abril de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015**, tendrá un aumento de jornada de trabajo de **04 Horas**, totalizando una jornada **44 Horas cronológicas semanales**, que dedicara en forma exclusiva al Programa Pro-retención, por lo que percibirá una remuneración de **\$577.500**.- (Quinientos setenta y siete mil quinientos pesos) mensual imponible".-
- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, **a contar del 01 de Abril del 2014**.-
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto al ITEM **21-03-004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN SIAPER - RE Y ARCHÍVESE.-


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL


ABOGADO JURIDICO
DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/PMH/aog.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-




ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación
Sub. Departamento Jurídico

CLÁUSULA ANEXA N° 02 /

En Parral, República de Chile, a 01 de Julio de 2014, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **VERONICA MABEL FUENTEALBA ARAVENA**, Cédula Nacional de Identidad número diecisiete millones noventa y un mil ochenta y ocho guión cinco (N° 17.091.088-5), domiciliada en Villa Cordillera 2, Pasaje E, casa N° 31, de esta ciudad y comuna de Parral, con la finalidad de modificar de mutuo acuerdo de las partes lo estipulado a la Jornada de trabajo y la remuneración, en el siguiente tenor:

"MODIFICASE, la Jornada de trabajo y la remuneración del Contrato de Trabajo, estableciéndose que a contar del **01 de Abril de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015**, tendrá un aumento de jornada de trabajo de **04 Horas**, totalizando una jornada **44 Horas cronológicas semanales**, que dedicara en forma exclusiva al Programa Pro-retención, por lo que percibirá una remuneración de **\$577.500.-** (Quinientos setenta y siete mil quinientos pesos) mensual imponible.-"


VERÓNICA FUENTEALBA ARAVENA
Profesional Pro-retención
(Trabajador)



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL
(Empleador)



PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/RUH/aog.-
DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.- 4.- Interesado.-
5.- Establecimiento.-